LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1948

OBRAS PUBLICAS EN INGAVI.— Destínase para su ejecución, la cuota que le corresponde por concepto de impuesto a la cerveza.

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.— Los recursos provenientes del impuesto único a la cerveza que corresponde a la provincia Ingavi, en la gestión económica de 1949, se distribuirán en la siguiente

- —El veinte por ciento (20%) para la continuación de los trabajos del alcantarillado en la ciudad de Viacha.
 - —El quince por ciento (15%) para trabajos de pavimentación en la misma localidad de Viacha.
 - —El quince por ciento (15%) para la construcción de la casa consistorial de Guaqui.
 - —Diez por ciento (10%) para la conclusión de la Plaza del pueblo de Guaqui y su pavimentación.
 - —Veinte por ciento (20%) para varias obras públicas en Tiahuanacu.
 - —Cinco por ciento (5%) para la captación de aguas potables en Jesús de Machaca.
 - —Cinco por ciento (5%) para la conclusión de la Escuela del mismo Jesús de Machaca.
 - -Cinco por ciento (5%) para la Casa de Gobierno de San Andrés de Machaca; y
 - Cinco por ciento (5%) para la construcción de una Escuela en Taraco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesionas del H. Congreso Nacional. La Paz, 20 de diciembre de 1948.

M. Urriolagoitia.— A. Salinas López.— C. López Arce, S. S.— R. Chávez Muñoz, S. S.— D. Imaña M., D. S.— P. Montaño, D. S.

Por tonto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— José Romero Loza.